



## PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Dirección Ejecutiva.

Gobierno Regional de Puno

# Resolución Directoral.

N° 366 -2023-GR-PUNO PRORRIDRE/DE.

Puno, 22 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe Nro. 01591-2023-GR-PUNO-PRORRIDRE/DPP, de fecha 21 de diciembre del 2023, referencia a la elaboracion Plan Operativo Institucional 2024, Oficio Múltiple N°. 090-2023-GR-PUNO/GRPPAT., de fecha 23 de noviembre del 2023; y sus recaudos relacionados al presente y;

### CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; en el Capítulo XIV del Título IV sobre la descentralización, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los gobiernos Regionales gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollo funciones que son inherentes conforme a los establece en el numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE), es una entidad creada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-93-CR/R.JCM, de fecha 17 de julio de 1993, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Puno, que para su funcionamiento y finalidad recibe recursos económicos del Gobierno Regional de Puno, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, depende normativamente de la dependencia mencionada y tiene como jurisdicción el ámbito territorial del departamento de Puno;

Que, la Ley Nº. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su articulo 71 numeral 71.1 que, las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuesto Institucionales, deben tomar en cuenta su plan estratégico institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Nacional (PEDN) y los planes de desarrollo local concertado (PDLC), según sea el caso;

Que, el Articulo 32 de la Ley Nº. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Gestión del Gobierno Regional, se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, asi como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional aprobados de conformidad con las politicas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. (...);





## PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Dirección Ejecutiva.

## Gobierno Regional de Puno

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº. 016-2019-CEPLAN/PCD., se aprueba la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual expresa en la Sección 06 que "El Plan Operativo Institucional - POI comprende la Programación Multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programado Física, de Costeo y Financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI";

Que, el Plan Operativo Institucional 2024, constituye una herramienta de gestión institucional de corto plazo, donde están contempladas las principales actividades operativas permanentes y proyectos de inversión pública, orientadas básicamente a alcanzar las metas de las acciones y objetivos estratégicos institucionales del plan estratégico institución del 2024, este documento se enmarca por gestión por resultados que busca incrementar la eficacia y el impacto institucional para el mejoramiento de la calidad de servicios públicos, orientados a mejorar el bienestar de los ciudadanos;

Mediante, el Oficio Múltiple Nº. 090-2023-GR-PUNO/GRPPAT., de fecha 23 de noviembre del 2023, señala que el POI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia; por consiguiente, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024; la entidad con base al Plan Operativo Institucional 2024, etapa ajustado y al presupuesto institucional de apertura 2024, realiza el Plan Operativo Institucional 2024 consistenciado, en el aplicativo CEPLAN V.01.; sin embargo, requiere que nuestra Unidad Ejecutora deberá contar con el Plan Operativo Institucional 2024; se corrobora con el Informe Nº. 1591-2023-GR-PUNO-PRORRIDRE/DPP., de fecha 21 de diciembre del 2023, suscrito por Director de Planificación y Presupuesto - PRORRIDRE, del Gobierno Regional de Puno;

Que, en consecuencia y en merito a los fundamentos expuestos y en el Informe Nº 01591-2023-GR-PUNO/PRORRIDRE/DPP; y en el marco de la Ley de Bases de Descentralización Ley N°27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 modificado por la Ley N°27902, Ley N°28349; y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional, Nº. 39-2023-GR-PUNO/GR, de fecha 05 de enero del 2023; con la visación de la Dirección de Administración, Dirección de Obras, Dirección de Planificación Presupuesto y Dirección de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan Operativo Institucional POI – 2024, CONSISTENCIADO en el Aplicativo CEPLAN V.01. de la U.E. 000904 – PRORRIDRE (Programa Regional de Riego y Drenaje, del Gobierno Regional de Puno; el Anexo B-5, en folios 02, forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora PRORRIDRE, del Gobierno Regional de Puno.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral a las demás dependencias administrativas competentes de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PUNO PROGRANA REGIONAL DE RIEGO Y DIRENALE

Ing. Josue Quispe Capajan

#### Anexo B-5 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL FÍSICA Y FINANCIERA (Consistenciado) Año : 2024

Periodo PEI:

2021 - 2026

Nivel de Gobierno:

R - GOBIERNOS REGIONALES

Sector:

99 - GOBIERNOS REGIONALES

Pliego:

458 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Unidad Ejecutora:

000904 - REGION PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Centro de Costo:

01.04 - DIRECCION DE ESTUDIOS

### OEI.04 IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PRINCIPALES CADENAS PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN PUNO

AEI.04.02 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION													
	Actividad Operativa / Inversiones	Obigeo	O.M.	Filoridad	Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Anual	
AOI00090400075	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	210708 : PUCARA	155 : PORCENTAJE	1: Muy Alta	Fisico	7.14	7.14	7.14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21.42	
	CUI:2454391			1 . Muy Atta	Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	211301 : YUNGUYO	155 : PORCENTAJE	1 : Muv Alta	Fisico	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.12	0	0	0	100	
	CUI:2470845			1 . Muy Atta	Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
A0100090400077	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	210407 : ZEPITA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	16.60	16.60	16.60	16.70	16.70	16.80	0	0	0	0	0	0	100	
	CUI:24//103				Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
AOI00090400078	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CUI:	211201:	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	25	25	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	100	
	2477014	SANDIA		1 . May Atta	Financiero 5/.	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	
AOI00090400079	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	210903 : Huayrapata	155 : PORCENTAJE	1 : Muv Alta	Fisico	33.33	33.33	33.34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	
	CUI:2540745			i . Muy Atta	Financiero S/.	166,650.00	166,650.00	166,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	

Unidad Ejecutora:

000904 - REGION PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Centro de Costo:

01.05 - DIRECCION DE OBRAS

## OEI.04 IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PRINCIPALES CADENAS PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN PUNO

AEI.04.02 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS

COD.	Actividad Operativa /	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual	Ì
Inversion	Inversiones				meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	iotat Alluat	ı
AOI00090400032 INFRAESTRUCTURA DE CUI 2477014	INFRAFSTRUCTURA DE RIEGO:	211201 : SANDIA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy	Fisico	0	0	0	0	12.50	12.50	12.50	12.50	12.50	12.50	12.50	12.50	100	
				Alta	Financiero S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	784,889.50	784,889.50	784,889.50	784,889.50	784,889.50	784,889.50	784,889.50	784,889.50	6,279,116.00	
	CONSTRUCCIÓN DE PRESA: CUI 2454391	210708 : PUCARA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	0	0	0	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.12	100	l
					Financiero S/.	0.00	0.00	1,200,000.00	977,680.00	977,680.00	977,680.00	977,680.00	977,680.00	977,680.00	977,680.00	977,680.00	978,560.00	10,000,000.00	
AOI00090400034 [	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: CUI 2470845	211301 : YUNGUYO	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	0.06	0.12	0.18	0.23	0.29	0.35	0.41	0.47	0.53	0.58	0.64	0.70	4.56	ı
					Financiero S/.	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	475,000.00	475,000.00	475,000.00	475,000.00	475,000.00	5,000,000.00	
AOI00090400035	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: CUI 2477103	210407 : ZEPITA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	0.03	0.06	0.08	0.11	0.14	0.17	0.19	0.22	0.25	0.28	0.31	0.33	2.17	l
					Financiero S/.	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	90,000.00	95,000.00	1,000,000.00	
AOI00090400040	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: CUI 2540745	210903 : HUAYRAPATA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	0.74	0.98	0.63	0.37	1.07	3.86	6.87	6.83	4.39	3.89	2.44	0.18	32.25	
					Financiero S/.	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	4,500,000.00	
	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CUI: 2435576	210403 :	155 : II PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico	4.17	4.17	4.18	4.18	0	0	0	0	0	0	0	0	16.70	ı
					Financiero S/.	92,998.24	92,998.24	93,221.26	93,221.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	372,439.00	

TOTAL FINANCIERO S/. 28,651,555.00